



## **AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN**

### **ANUNCIO de 31 de marzo de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025080599)**

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ceclavín de fecha 27 de marzo de 2025 por el que se aprueba definitivamente Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre:

“Por este Ayuntamiento, se está tramitando la aprobación del siguiente Estudio de Detalle:

Tipo de instrumento	Estudio de Detalle.
Ámbito	Intersección calles Vichuela y Alcázar, en suelo urbano, casco histórico.
Instrumento que desarrolla	Plan General Municipal.
Objeto	Modificación de alineación intersección calles Vichuela y Alcázar.
Clasificación del suelo	Suelo Urbano.
Calificación del suelo	Casco Histórico.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
Redacción por parte de OTUDTS Mancomunidad Rivera de Fresnedosa del proyecto de Estudio de Detalle	17-12-2024	Registro 2024-E-RC-3748 y 3749 de 23-12-2024.
Informe jurídico OTUDTS Mancomunidad Rivera de Fresnedosa	18-12-2024	Registro 2024-E-RC-3748 y 3749 de 23-12-2024.
Providencia de Alcaldía	09-01-2025	
Informe de Secretaría	09-01-2025	
Resolución de Alcaldía de aprobación inicial	10-01-2025	Decreto 2025-0006



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Emplazamientos interesados	10-01-2025 10-01-2025	Juana Vidal Colombo. Herederos de Mariano Amores Claros. Notificación infructuosa. Publicación en BOE n.º47 de fecha 24-02-2025
Anuncio periódico de mayor difusión	18-01-2025	El Periódico Extremadura.
Anuncio DOE	20-01-2025	Número: 12
Certificado de secretaría de las alegaciones presentadas	25-03-2025	No se presentan alegaciones.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia [y en la sede electrónica del Ayuntamiento].

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle”.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceclavín, 31 de marzo de 2025. El Alcalde, ARTURO GONZÁLEZ MACÍAS.

• • •

